

Señor (a)

JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ref: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA # **2021-00226-00**

Demandante: JOHN JAIME RODRIGUEZ BARRERO C.C. # 80.024.922

Demandada: FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS C.C. # 52.830.587

LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía # 79.325.283 y T.P. # 87884, de conformidad con el poder debidamente conferido y acorde con lo previsto en el decreto 806 del 2020, por medio del presente y en nombre y representación de mi prohijada y demandada Señora **FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS**, también mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C e identificada con la C.C. # 52.830.587, a Usted le manifiesto que descorremos el traslado de la demanda y dentro del término legal concedido damos contestación en los siguientes ítems:

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

A la indicada como 1.- Nos oponemos a la prosperidad de esta, especialmente por la cuantía la cual está sustentada en valores incorrectos e inexistentes, como por vía de ejemplo un valor por ruta escolar que no se cancela. No obstante, desde ya se informa que se solicitara proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, por cuanto el Progenitor y Demandante en forma inconsulta sustrajo a la Menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ, pese a la existencia de acta # 934-17 de la Comisaria de Familia de Kennedy que en el acápite de ALIMENTOS le impuso al hoy demandante la carga de proveer alimentos y la cual no fue objeto de recursos o revocatoria ya por la misma Entidad o Por fallo Judicial.

A la indicada como 2.- Seria del caso reconocerla, pero tampoco estaría llamada a prosperar ya que se estaría frente a posibles hechos futuros e inciertos. Por que como ya se anunció, el progenitor abusando de las propias razones, inconsulta y probablemente para no cumplir con el acta de la Comisaria 8 de Familia, sustrajo a la menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ, del lugar que compartía con la hoy demandada Señora FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS, al punto que según refiere mi mandante no le permite casi contacto con la menor.

A la indicada como 3.- Igualmente seria del caso aceptar, pero no sería en suma de dinero, sino en la compra del vestuario como se ha venido realizando, y se desprende de los recibos que así lo demuestran. No obstante, desde ya se informa que se solicitara proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, pues como se ha indicado no hay acuerdo de voluntades y aparentemente se utiliza este proceso

a fin de sustraerse de la obligación impuesta por la Comisaria 8 de Familia de Kennedy acta # 934-17.

A la indicada como # 4, Nos oponemos a la prosperidad de la misma, por cuanto y a pesar de la forma inconsulta con que se llevó a la menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ y como se prueba con copias de recibos, la progenitora ha cumplido con los pagos razonados, reiteramos que probablemente el actor busca desconocer el acta # 934-17 de la Comisaria 8 de Familia de Kennedy.

A la indicada como 5, nos oponemos a la forma en que se presenta, pues deslegitima por mutuo propio el derecho de la PROGENITORA a tener mayor contacto con la menor hija MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ, no obstante en forma provisional, se acepta que se regulen visitas con mayor frecuencia y hasta que culmine con sentencia que haga tránsito a cosa juzgada el proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, derivado a según informa mi prohijada el demandante Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ BARRERO hace ingentes esfuerzos por evitar la relación natural de MADRE-HIJA e impide un acercamiento constante.

A la Indicada como 6. Nos oponemos a la prosperidad de la misma, teniendo en cuenta que deberá estarse al momento oportuno y el desarrollo del proceso y la sentencia que ponga fin al conflicto.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL 1.- Es cierto y jamás ha sido la intención de la PROGENITORA desconocer el vínculo natural y el afectivo con la menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ, pues es su hija.

Al 2.- Parcialmente cierto, cierto en cuanto a la convivencia, falaz frente a la terminación la cual acaeció en el año 2017 cuando el actor Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ decidió abandonar el hogar conjunto, de allí el acta # 934-17 de la Comisaria 8 de Familia de la localidad de Kennedy, adicionado a que endilga conductas diferentes a la realidad, introduciendo hechos que no son materia de este tipo de procesos, si no de BIENES PATRIMONIALES, si a ello hubiere razón. Técnica Procedimental.

Al 3.- Parcialmente cierto, cierto en cuanto a la falta de acuerdo en cuanto al Cuidado y Custodia personal de la menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ, falaz en cuanto a que desde que abandono el hogar común que el Demandante se haya hecho cargo de la menor, para ello bastara revisar el acta # 934-17 de la Comisaria 8 de Familia de Kennedy, pues fue la progenitora y demandada quien acudió a las Instancias de la Comisaria obteniendo protección y cuota alimentaria a favor de la menor y en contra del Progenitor y Demandante,

como se evidencia, las pruebas dan razón diferente al dicho enunciado por el demandante para llevar en engaño al Fallador.

Al 4.- Ni se niega ni se afirma, sería necesario tener certeza del porqué de dichos pagos, pues en copias de recibos que se adjuntaran al proceso y con esta contestación, están las pruebas que la Demandada realizaba los pagos directamente al colegio. Quedaría la probabilidad de un doble pago o pago de erogaciones que el Demandante debía por algún otro concepto.

Al 5.- Es cierto y deviene a que mi prohijada informa había presentado nueva solicitud de Conciliación por CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

AL 6.- Es cierto y no se llega a acuerdo porque mi representada está interesada y por las reiteradas Sentencias de la Corte debería ser así, en la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de su menor hija MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ y porque las pretensiones son excesivas y sin justificación real, no se llegó a ningún acuerdo, nótese que no ha probado como por un espacio mínimo en una casa familiar, aduce pagar de arrendamiento aproximadamente ochocientos mil pesos mensuales (\$ 800.000)

Al 7.- Cierto y no hay discusión, motivo por el cual a la edad que tiene no es de recibo que comparta un espacio (cuarto) con su padre, cuando en el apartamento donde reside la Madre tuvo y tiene su propia habitación, adecuada para ella exclusivamente. (se allegan fotos de la habitación de la menor)

Al 8.- Si bien la narración es aparentemente altruista, también es evidente que la menor aún no tiene un proyecto de vida, sin entrar en controversia o dicotomía la forma en que fue redactado el presunto hecho es desprovisto de realismo, pues da a entender que la Demandada y Progenitora busca afanosamente dejar a su menor hija, sin probabilidad de educación, más por el contrario se denota el afán de la parte demandante en desacreditar a la madre en pro de sus intereses y los proyectos de vida del Actor.

Al 9.- No es un hecho, es la narrativa de las condiciones en que habita la Demandada, y de donde inconsultamente y abusando del Derecho y las Propias razones el demandante sustrajo a la Menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ para llevarla a compartir un espacio en la casa materna del Actor (cuarto) quitándole la oportunidad de tener su propia habitación y mayor comodidad.

Al 10.- Seria innecesario adentrarnos en el estudio de dichos emolumentos, pero para ilustración y claridad se indica lo falaz de la petición así:

- a) En la actualidad no se cancela ruta escolar, recordemos el efecto de la EMERGENCIA SANITARIA, que aún se está en clases virtuales, y no se aportó el CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE con vehículo o empresa reconocida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, avalado por el COLEGIO DE LA UNIVERDAD LIBRE.
- b) Con respecto al valor de las onces, siempre y cuando se estuviera en jornada única y para una niña de 12 años es un valor excesivo, se requeriría la lista de precios del establecimiento del Colegio que provee la venta a estudiantes, pero nuevamente, el efecto de la EMERGENCIA SANITARIA mantiene a los menores en CLASES VIRTUALES.
- c) Al ítem de Arriendo, es imposible que por un cuarto adaptado como habitación se pague un arrendamiento de \$ 800.000, (**recordemos que afirma que el costo es de \$ 400.000 equivalente al 50%**), con esa suma bien podría tomar en arrendamiento un apartamento en el cual la menor pudiese tener su propia habitación.
- d) Frente al costo de detergentes, igualmente es un imposible que para solo la menor se paguen \$ 44.000 mensuales, al efecto están los precios en las grandes superficies, y **las facturas que allego con la demanda donde se fija el costo de 14.500 aproximadamente**; creemos que el demandante a puesto precios con SUPERABIT para darle sustento a sus pretensiones.
- e) En lo referente a costos de agua, luz, gas, según se informa, en esa casa familiar habitan muchísimas personas y no hay prueba que tengan medidor independiente en el espacio (cuarto) que ocupan padre-hija, según ha comentado la misma menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ.
- f) Con respecto al Internet, mi mandante cancela con la Compañía CLARO COLOMBIA por TELEFONIA, TELEVISION E INTERNET \$ 109.000, extraño que en una casa donde residen muchas personas no utilicen el mismo servicio y se pague en forma exclusiva para la MENOR. Amen que, a renglón seguido, afirmen pagar factura aparte por TV, NETFLIX, DISNEY. Lo cual tampoco probó con soportes o prueba de su dicho.

Como se evidencia, hay bastantes inconformismos por los valores presentados y sustento de las pretensiones, no habrá pronunciamiento de cada una de ellas, por cuanto ingresaríamos en la esfera del irrealismo que sustentan cada ítem.

Al 11.- No es cierto y prueba de ello, es que cancela al Colegio directamente, le ha girado dineros al Demandante, es el padre quien obstaculiza la relación fraternal de madre hija, como se evidenciara de las pruebas que se aportaran con esta contestación y el acta de la Comisaria de 8 de Familia de Kennedy # 934-17, copia de solicitud o queja para la intervención ante la Secretaria de Integración Social, constancia que debió dejar mi prohijada FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS, ante la Comisaria 1 de Familia de Engativá, donde había citado al hoy Demandante. Constancia ante la comisaria 10 fechada el 05 de noviembre del 2018, donde hace

constar que el PROGENITOR pese al acta # 934-17 de la Comisaria 8 de Familia de la Localidad de Kennedy SIN ACUERDO Y AVISO se llevó a la menor entonces de 9 AÑOS del hogar que compartía con la progenitora.

Como se denota, con los medios probatorios, se determina lo falaz del actuar del Actor y su Intensión, no solo de engaño a la Justicia para obtener un fallo a su favor, si no que pretende y afirma hechos contrarios a la realidad en detrimento de la Demandada.

EXCEPCIONES.

1.- FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA

Se sustenta esta falta de legitimación del Demandante Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ BARRERO para iniciar y reclamar FIJACION O CUOTA ALIMENTARIA por esta vía procesal en contra de la Señora FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS, porque de conformidad con el factor probatorio quedara demostrado y probado que “no existe un convenio o acuerdo para la custodia y cuidado personal de la menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ, y por qué adicionalmente existe el ACTA # 934-17 EXPEDIDA POR LA COMIARIA 8 DE LA LOCALIDAD DE KENEDY, la cual está vigente y tiene validez, presta merito ejecutivo, en la cual el hoy Demandante Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ está obligado a realizar los aportes para ALIMENTOS”, en desprovista revisión podríamos creer que el Actor incoa la demanda que nos ocupa, con el fin de desconocer lo RESUELTO por la COMISARIA 8 DE FAMILIA y así exonerarse de la obligación impuesta por Entidad Competente en asuntos de Familia.

2.- ABUSO DE LAS PROPIAS RAZONES.

Se sustenta en la forma arbitraria e inconsulta que según afirma mi poderdante, el Demandante Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ sustrajo a la menor MARIA FERNANDA del sitio habitual de residencia, posterior a la fijación de cuota ALIMENTARIA en su contra por parte de la Comisaria 8 de Familia de Kennedy, sin mediar consenso o autorización de la demandada y progenitora Señora FRANCY ELENA GOMEZ. Reiteramos con la que al parecer busca desconocer lo RESUELTO por Entidad Competente (se anexa copia del Acta # 934-17).

3.- SOLICITUD DE LO NO DEBIDO.

Sustentamos está en que a pesar de la forma arbitraria e inconsulta según indica mi mandante el Actor JOHN JAIME RODRIGUEZ se llevó a la Menor Hija MARIA FERNANDA, la Demandada FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS continúa

cancelando pronta y oportunamente la mensualidad al COLEGIO sin que el Demandante haga aporte alguno, igualmente le provee de vestuario, y otros elementos, lo que lleva a que el proceso en si NO SEA el de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, lo que jurídicamente lo deja sin sustento o por lo menos dada lo falaz de las pretensiones y los hechos narrados en la demanda.

4.- UTILIZACION DE SU PROPIA CULPA

Se sustenta en los pronunciamientos de la Corte y en que el Demandado por aparentemente incumplir la obligación impuesta, en forma UNILATERAL y casi machista decidió a su arbitrio sacar y asumir el cuidado de la menor, al punto que en una breve charla la Menor MARIA FERNANDA indico que comparte un espacio (cuarto) adaptado con su padre, cuando tenía mecanismos legales para afianzar comportamiento y no abusando del derecho por ser padre.

Al efecto se tiene la Sentencia T-122 de 27 de febrero de 2017, con ponencia del H. M. Dr, Luis Guillermo Guerrero Pérez, que indica o nos ilustra así: “NADIE PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA “Una persona no es digna de ser oída ni menos pretender el reconocimiento de un bien jurídico a partir de su conducta reprochable. Para la Corte, nadie puede presentarse a la justicia para pedir la protección de los derechos bajo la conciencia de que su comportamiento no está conforme al derecho y los fines que persigue la misma norma. Este principio no tiene una formulación explícita en el ordenamiento jurídico. No obstante, lo anterior, la Corte Constitucional ha hecho alusión a su naturaleza de regla general del derecho, al derivarse de la aplicación de la analogía iuris. Por ello, cuando el juez aplica dicha regla, se ha señalado que el mismo no hace otra cosa que actuar con fundamento en la legislación.”

5.- MALA FE.

Se sustenta este medio exceptivo en la redacción de la demanda, la cual como quedara probado es falaz y casi todo su contenido, pues bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la demanda ha afirmado que “La Señora FRANCY ELENA GOMEZHOYOS se sustrae de sus obligaciones de proveer, cuidar, crear vínculo afectivo y apoyar en el proyecto de vida de su hija MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ” como se evidenciara de las pruebas que se aportan adjunto, es totalmente falaz la afirmación, pues hay recibos de pago de colegiatura, compra de vestuario, intentos de comunicación y charlas vía whatsapp al celular # 3192917581 que habitualmente utiliza la menor, acta # 934-17, copias de citación a la Comisaria 10 de Familia de Engativá, Constancia de Comparecencia y explicación del motivo por el cual el Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ no comparece. Copia de Citación por CONFLICTO FAMILIAR ante la Comisaria 5 de

Familia de Kennedy y su resolución el 4 de septiembre del 2018 individualizada con el consecutivo R.U.G No. 2508-18

5.- GENERICA, La o las que el Despacho encontrare probadas y que oficiosamente pueda declarar de conformidad a las disposiciones del C.G.P. (ART. 281)

PRUEBAS.

Para ratificar la negativa a la prosperidad de las pretensiones y las excepciones propuestas, adjunto al presente se allegan las siguiente para el conocimiento del Señor Juez.

DOCUMENTALES:

1.- Copia del Acta # 934-17 de la Comisaria 8 de Familia de Bogotá Localidad Kennedy.

2.- Copia de Citación a Comisaria de Familia por CONFLICTO FAMILIAR

3.- Acta R.U.G 2508-18 expedida por la Comisaria 8 de Familia. CONFLICTO FAMILIAR.

4.- Copia de Queja ante la Comisaria 10 de Familia, en la que la Señora FRANCY ELENA GOMEZ deja la constancia que el Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ se llevó ja la menor MARIA FERNANDA sin siquiera avisarle. RUG 1011805858

5.- Copia de Solicitud ante la Comisaria 10 de Familia RUG 1012003259 citando al Demandante Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ.

6.- Constancia ante la Comisaria 1 de Familia de Engativá, donde se deja explicación por la Señora FRANCY ELENA GOMEZ de la no comparecencia del entonces citado señor JOHN JAIME RODRIGUEZ.

7.- Relación de traslado interbancario a la cuenta personal del Demandante Señor JOHN JAIME RODRUGUEZ, cuenta # 073207979 del Banco de Bogotá y de pagos o transferencias a la FUNDACION UNIVERSIDAD LIBRE (COLEGIO).

8.- Ocho folios útiles de transferencias realizadas a la cuenta # # 073207979 del Banco de Bogotá al Demandante Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ BARRERO, en sumas que oscilan entre los \$ 305.000 y \$ 600.000

9.- Diez folios útiles de transferencias a LA UNIVERDIDAD LIBRE (COLEGIATURA), por el pago de las pensiones correspondientes.

10. Catorce folios útiles por instalamentos adquiridos para la menor MARIA FERNANDA, como son anteojos, vestuario, libros, etc.

11.- Cuatro folios útiles de mensajes de datos o whatsapp entre la demandada FRANCY ELENA GOMEZ y su Menor Hija MARIA FERNANDA RODRIGUEZ, AL CELULAR 3192917581.

12.- Dos folios útiles de Imágenes de la habitación y sala comedor dispuestos para el bienestar de la menor hija MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ.

13.- Dos folios útiles del pago de suscripción a Internet, Telefonía y Televisión, que podrían ser utilizados por la menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase Señor (a) Juez fijar fecha y hora en la que el Señor JOHN JAIME RODRIGUEZ BARRERO, deberá absolver el interrogatorio que personalmente le formulare o que previo a la fecha aportare en sobre cerrado para su calificación previa aportare.

LAS QUE DE OFICIO el Despacho estime conducentes y necesarias.

ANEXOS.

PODER debidamente conferido para actuar de conformidad con lo reglado por el Decreto 806 del 2020. El cual de ser necesario será ratificado por la Demandada en audiencia o llegada la presencialidad con la presentación personal.

LAS relacionadas en el acápite de Documentales.

RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEFENSA O CONTRADICTORIO.

Se tiene que por ley los padres están en la obligación legal y moral de atender las necesidades de su descendencia, sin necesidad de recurrir a la mediación de Entidades Gubernamentales y Estrados Judiciales, que les impongan dicha obligación.

Vista la demanda incoada, se evidencia que adolece de la realidad y de medios idóneos probatorios para la pretensión o pretensiones incoadas, pues a pesar de

como indica la Demandada el Actor en forma inconsulta, abusando de sus propias razones y desacatando la mediación de las Comisarias de Familia, con el aparente ánimo de satisfacer su ego, sustrajo del domicilio en que habitaba la Menor MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ, la Demandada esperando la intervención de las Diferentes Comisarias a las que acudió, ya por fijación de alimentos y por conflictos familiares con el Demandante, sin requerimiento legal o administrativo, ha venido cumpliendo con su deber moral y de amor por su Hija, al punto que de las pruebas que se aportan, se establece que “le consignaba dineros al demandante, cancela las cuotas de pensión académica o estudios a la Universidad Libre, adquiere libros, anteojos, vestuario para su menor hija, sin reclamarle absolutamente nada al Progenitor.

Así las Cosas y de las pruebas se tiene que el Demandante ha faltado gravemente a la verdad que bajo juramento presento, la cual se entiende realizada con la presentación de la demanda, en la cual debió informar la realidad de los hechos, no haberlo hecho fue posiblemente obstrucción a la Justicia, Indebida, Mala fe al endilgar conductas alejadas la verdad, aparente indebida Utilización de la Justicia para sustraerse del Cumplimiento de una Autoridad Competente como lo es la Comisaria 8 de Familia de Bogotá.

Por lo cual queda evidentemente demostrado que de conformidad y más allá del Derecho y la Ley de la Infancia y la Adolescencia, por la mera moral y afecto, cariño y amor a su Menor Hijas la Señora FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS ha procurado lo que la menor requiere para su desarrollo.

Indica mi representada, que el distanciamiento entre ella y su menor hija, es el obstáculo que el Demandante y Progenitor utiliza, como llevársela fuera de la Ciudad so pretexto de la necesidad de recreación, no dejarlas compartir libre y espontáneamente, condicionar día y hora en que podrían verse, para lo cual, y como se evidencia de la misma narrativa de la demanda, propone horarios en los cuales sabe y es consciente la MADRE SEÑORA FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS cumple horario laboral (2 pm).

NO seremos más extensivos, dado a que las pruebas allegas a esta contestación da paso a la verdad absoluta y comprueba la presunta mala fe en el actuar judicial del Demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Como fundamentos de derecho de las excepciones propuestas y de toda la contestación de la demanda, invoco las normas ya citadas y las que sean concordantes tanto del Código Civil como del Código de Comercio, y el Código General del Proceso

NOTIFICACIONES.

El Demandante: En la dirección y correo electrónico aportado con la demanda.

Su Apoderado: En la dirección y correo electrónico aportado con el libelo.

La Demandada: En la dirección y correo electrónico indicado en el acápite de Notificaciones de la Demanda.

EL SUSCRITO: Recibiré notificaciones en la Avenida Jiménez # 9-43 Oficina 314 Edificio Federación en Bogotá.

Correo Electrónico o e-mail diafer.ltda@gmail.com

Celular 3106189509. Fijo 2811704

Atentamente



LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO

C.C. # 79.325.283

T.P. # 87884 del C.S.J

Señor
JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA # 2021-00226-00
Demandante: JOHN JAIME RODRIGUEZ BARRERO C.C. # 80.024.922
Demandada: FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS C.C. # 52.830.587

FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía # 52.830.587 domiciliada en la ciudad de Bogotá, respetuosamente a Usted manifiesto que por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Señor Doctor **LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO**, identificado con la cedula de ciudadanía # 79.325.283 y T.P # 87884 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación CONTESTE Y REPLIQUE la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada en mi contra por el Señor **JOHN JAIME RODRIGUEZ BARRERO** también mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía # 80.024.922 domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá.

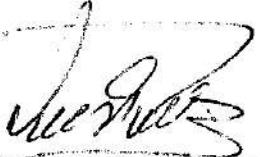
Mi apoderado Señor Doctor **LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO** queda ampliamente facultado para adelantar el trámite correspondiente de CONTESTACION de la DEMANDA y PROMOVER DEMANDA DE RECONVENCION, solicitar medidas cautelares, alimentos provisionales, recibir, firmar, CONCILIAR, sustituir, reasumir, interponer recursos y en general para todos aquellos tramites o actos pertinentes y que en derecho crea pertinentes para el normal desarrollo del presente mandato de acuerdo con lo previsto por el art. 77 del C.G.P. y el Decreto 806 del 2020

Sírvase Señor (a) Juez reconocerle personería a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato y en audiencia de ser necesario ratificare el presente mandato.

Atentamente:


FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
C.C. # 52.830.587

Acepto


LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO
C.C. # 79.325.283
T.P. # 87884 del C. S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL

Secretaría de Integración Social
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA (5)
CARRERA 87 No. 5 – 41 PATIO BONITO II SECTOR

LA SUSCRITA COMISARIA 8ª DE FAMILIA (5) DE
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

ACTA No. 934 – 17 RUG. 1474 – 17

IMPOSICIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES A FAVOR DE LA NIÑA
MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Estando el expediente al despacho, se observa que se citó a los señores: Francly Elena Gómez Hoyos identificada con CC 52.830.587 de Bogotá, reside en la Cl 6 bis A 90 A 50 Int. 1 apto 403, conjunto residencial Torres de Tintalá I Tel. 3105648113, francygom@gmail.com, en calidad de citante, A la misma hora fue citado el señor John Jaime Rodríguez Barrero identificado con CC 80.024.922 de Bogotá, ubica su residencia en la Kr 68 G 64 A 39 casa Bosque Popular Tel. 3115388094, jecomex@gmail.com, Para llevar a cabo audiencia de DE CONCILIACION DE ALIMENTOS CUSTODIA Y VISTAS de su hija María Fernanda Rodríguez Gómez de 8 años de edad, una vez llegado el mencionado día ninguna de las partes acude a pesar de estar debidamente notificados como se observa en los folios tres y cuatro (3 y 4 del presente RUG); motivo por el cual se considera que no existe animo conciliatorio y por tanto es del caso declarar fracasada ésta etapa pre procesal.

No obstante, es del caso actuar tal como lo dispone el numeral 2º del art. 111 de la ley 1098 de 2006; "Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido, o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación, fijará cuota provisional de alimentos, pero sólo se remitirá el informe al juez si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco días hábiles siguientes"; por tanto se

DISPONE

1. Declarar fracasada la audiencia de conciliación de alimentos de la niña MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GÓMEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 640 de 2001.
2. Fijar PROVISIONALMENTE LA CUOTA DE ALIMENTOS para la niña MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GÓMEZ, así:

ALIMENTOS: John Jaime Rodríguez Barrero, deberá cancelar la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA (\$743.000) mensuales; suma correspondiente a menos del 50% del Salario que devenga el señor, el señor devenga \$2.100.000 (folio 13 – certificado de ingresos), y no se le vulnera su mínimo vital; Suma que deberá cancelar en una (1) cuota; del 1 al 5 de cada mes, para tal efecto entregará la cuota a la señora Francly Elena Gómez Hoyos, la cuota rige a partir del mes de julio de 2017, y así sucesivamente cada mes y año.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL

Secretaría de Integración Social
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA (5)
CARRERA 87 No. 5 - 41 PATIO BONITO II SECTOR

3. Dejar en libertad a las partes para que acudan ante la justicia ordinaria a fin de solicitar aumento o reducción de la cuota alimentaria.

NOTA: Los valores fijados por concepto de cuota alimentaria, aumentaran el 1º de enero de cada año, una vez el Gobierno Nacional decreta el incremento del salario mínimo legal.

4. Se advierte que la presente ACTA ES PRIMERA 1ª COPIA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, de conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006; mediante el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía ante los jueces de familia o civiles municipales competentes.

5. Se extiende en original y dos copias, entregándose un ejemplar para cada una de las partes, con la constancia de ser primera copia tomada de su original

6. Por secretaría notifíquese a la Señora Francly Elena Gómez Hoyos identificada con CC 52.830.587 de Bogotá, reside en la Cl 6 bis A 90 A 50 Int. 1 apto 403, conjunto residencial Torres de Tintalá I Tel. 3105648113, francygom@gmail.com

7. Por secretaría notifíquese al Señor Juan Jaime Rodríguez Barrero identificado con CC 80.024.922 de Bogotá, ubica su residencia en la Kr 68 G 64 A 39 casa Bosque Popular Tel. 3115388094, jecomex@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA LILIANA CRUZ MARTÍNEZ
Comisaria Octava de Familia Kennedy 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL

Secretaría de Integración Social
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA (5)
CARRERA 87 No. 5 – 41 PATIO BONITO II SECTOR

ACTA DE CONCILIACION FRACASADA DE CUSTODIA Y VISITAS DE LA NIÑA
MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GÓMEZ

No. 935 – 17 RUG. 1474 – 17

LA SUSCRITA COMISARIA 8ª DE FAMILIA (5) DE
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
HACE CONSTAR:

Que en este despacho se fijó la hora de las 06:45 am., del ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017); para llevar a cabo audiencia de conciliación de custodia, alimentos y visitas a favor de la niña MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GÓMEZ, audiencia a la que estaban citados los señores Francys Elena Gómez Hoyos y John Jaime Rodríguez Barrero.

Que siendo el día y hora señalados ninguna de las partes acude a pesar de estar debidamente notificados como se observa en los folios tres y cuatro (3 y 4 del presente RUG); motivo por el cual se considera que no existe ánimo conciliatorio y por tanto es del caso declarar fracasada ésta etapa pre procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la suscrita Comisaria 8ª de Familia (5) declara **FRACASADA** ésta etapa pre procesal y los deja en libertad para que acudan a la justicia ordinaria para los fines pertinentes; y por ende expide la presente constancia. (Artículo 2º de la Ley 640 de 2002), hoy ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017)


SANDRA LILIANA CRUZ MARTINEZ
COMISARIA 8ª DE FAMILIA (5)


ISABEL PATRICIA TORRES S.
Trabajadora Social

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS
---	--	--	---	---

Nº Comisaría de familia: 38
 Dirección: Carrera 87 No. 5-41

RUG: 851802508

Fecha solicitud:(Día/Mes/Año) 22-Ago-2018
 Teléfono: 4545328

Señor(a): JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO
 Persona que atenderá la citación: BLANCA MERIDA MENDEZ GONZALEZ
 Comisaría de familia de: COMISARIA KENNEDY 5
 CITA POR CONFLICTO FAMILIAR

,sírvese comparecer a este despacho,

, para práctica de una diligencia relacionada con

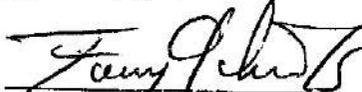
CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación:(Día-Mes-Año) 04/Sept/2018

Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª

Hora de citación:(Hora/Min) 07:15 AM
 orden.


 Firma del funcionario-a


 c.c. 52-0-20583
 Firma del citante


 c.c. 60'92M.922 Bt2
 Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	<p style="text-align: center;">ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION INTEGRAL EN COMISARIAS DE FAMILIA</p>	<p>Código: I-PS-SF-CG.II.2</p>
---	--	--------------------------------

ATENCIÓN AL CONFLICTO
R. U. G. No. 2508 – 18

En Bogotá, hoy a Cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados, en el Despacho de la COMISARIA 8ª DE FAMILIA (5) se constituye en Audiencia a la que comparecen FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS con documento CC N° 52.830.587 de Bogotá, de 37 años de edad, Escolaridad Universitaria, ocupación hogar, estado civil unión libre, domiciliada en la calle 6 A Bis 90 A 50 Torre 1 apto 403, Torres de Tintala 1, teléfono 3105648113, correo electrónico francygom@gmail.com, cita a su compañero el señor JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO, mayor de edad, con documento CC 80.024.922 de Bogotá, edad 38 años, escolaridad Tecnólogo, Ocupación Financiero empleado, estado civil unión libre, dimidiado en la calle 6 A Bis 90 A 50 Torre 1 apto 403, Torres de Tintala 1, Teléfono 3115388094 correo electrónico No aporta. Fin de atender CONFLICTO FAMILIAR.

La comisaría Octava de familia Kennedy 5, en asocio con la psicóloga de equipo; proceden a enterar a los comparecientes sobre las obligaciones que tienen para con ellos como pareja, tanto en la parte legal, afectiva, emocional, psicológica, económica, de convivencia y de bienestar en general, con fundamento en sus derechos; y teniendo en cuenta las manifestaciones de las partes, considera que se hace necesario advertir a las partes sobre las consecuencias de la violencia, y del no cumplimiento de sus compromisos, ya que ello podría derivar en una denuncia por violencia intrafamiliar, ello a fin de garantizar la protección integral del grupo familiar, para que de esta manera no tengan ninguna dificultad en la búsqueda del buen trato de los miembros de familia, en consecuencia; se

Escuchan las partes:

La señora FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS manifiesta: "Mi problema viene de tiempo atrás, me siento afectada psicológicamente por el trato que me brinda en todo momento me grava lo que digo, hasta lo que hablo con mi hija, siempre he tenido económicamente un sueldo mayor, los gastos eran yo del 60% y el 40% y yo lo asumía así, me ha dicho que soy una mala mamá y siempre me apoya mi familia en este momento la relación de el con mi familia es muy mala me ha amenazado que los saca de la casa con policía, todo esto lo dice delante de mi hija que tiene 9 años, siempre que quiere se va para donde la mamá y luego regresa, cuando me vine a vivir acá desde el Bosque Popular a sido un problema y siempre me echa la culpa del sitio donde estamos viviendo, nunca me apoya en la crianza de mi hija y siempre me desautoriza, no me apoya, siempre me presiona y me amenaza que me va a quitar la niña"

El señor JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO, reporta: "Me da sorpresa lo que ella me dice y si hemos tenido muchos problemas con ella, yo si la grabo por el maltrato telefónico y verbal y de convivencia, me ofendía, me decía groserías al igual que en dos ocasiones la mamá me maltrato, cuando le dije que la estaba grabando bajo el maltrato. En cuanto al dinero casi siempre fue asumido por mitad los gastos. Ella es muy dependiente de sus padres y esto nos genera problemas en el hogar, no asumía los roles de madre y siempre asumí el cuidado de mi hija, ella nunca ha tenido preocupación por mí ni nuestra relación de pareja"

DISPONE

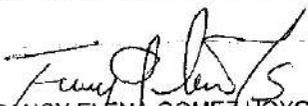
1. Por lo anterior, se exhorta a las partes a:
 - 1.1. A los señores FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS y JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO, quienes han dado lugar a los hechos objeto del presente trámite,

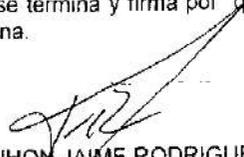
COMISARÍA OCTAVA DE FAMILIA KENNEDY 5
Carrera 87 No. 5 -- 41 Sur Teléfonos: 4545355

	ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION INTEGRAL EN COMISARIAS DE FAMILIA	Código: I-PS-SF-CG.II.2.
---	--	--------------------------

- se deben abstener de repetir dichas conductas u otras que generen maltrato físico, emocional, psicológico, verbal, y así mismo para que no se presenten eventos que puedan derivar en violencia intrafamiliar y aprender a resolver sus conflictos de manera pacífica.
- 1.2. Tratarse con respeto, no tratarse mal, no agredirse de ninguna manera, ni verbal, física, psicológica, emocionalmente. Deben mejorar canal de comunicación, mejorar las relaciones familiares.
 - 1.3. Respetar sus vidas privadas, no involucrar a terceros, familiares y amigos en sus conflictos.
 - 1.4. Los señores FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS y JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO, deben asistir a proceso terapéutico con el propósito de abordar la problemática intrafamiliar que han vivido, que incluya el abordaje de las huellas y secuelas emocionales que genera la situación vivida, adquisición de herramientas para comunicación asertiva, dar un manejo adecuado en canal de comunicación, vínculos afectivos, con el objetivo que mejore la convivencia que se encuentra en la actualidad en crisis.
 2. Igualmente se les hace saber que el incumplimiento al presente compromiso, puede conllevar a que la parte interesada solicite Medida de Protección de conformidad con lo establecido en la Ley 294/1996, Modificada por la Ley 1257 de 2008.
 3. La presente determinación se notifica en estrados.
 4. Contra la presente determinación no procede recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las ocho y media de la mañana.


 FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
 CC N° 52.830.587 de Bogotá


 JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO
 CC 80.024.922 de Bogotá


 DIANA GONZALEZ PEÑA
 Comisaria Octava de Familia - Kennedy 5


 BLANCA MERIDA MENDEZ
 Psicóloga

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	 SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS SIRBE
---	--	--	--

Comisaria de familia: 10

Sector: 1

RUG N°: 1011805858

IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD/QUEJA/DENUNCIA

Fecha de llegada:(Día /Mes /Año) 05/11/2018

Hora de llegada:(Hora/Minutos) 03:56 PM

Forma en que se presenta la solicitud/queja/denuncia: PERSONAL

La persona fue remitida por:

Proyecto SDIS/Modalidad/Col/Gerencia/Entidad externa

Descripción de la solicitud/Queja/Denuncia:

SE HACE PRESENTE LA SEÑORA CON EL FIN DE DEJAR CONSTANCIA QUE SU COMPAÑERO SE FUE DE LA CASA SIN AVISARLE A ELLA Y SE LLEVO A SU MENOR HIJA DE 09 AÑOS DE EDAD, REVISADA EL ACTA TIENE UNA CONCILIACION PROVISIONAL PERO NO DE CUSTODIA SE LE SUGIERE ACUDIR A LA COMISARIA DE KENNEDY DONDE VIVE LA SEÑORA PARA LO DE CUSTODIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE

Documento identidad N°: 52830587 Fecha de nacimiento:(Día/mes/Año) 23/02/1981 37,8 Años

Nombre de la persona: FRANCY HELENA GOMEZ HOYOS

Teléfono: 3105648113

Sexo: MUJER

Dirección: CLL 6A BIS N 90 A 50 TORRE 1 APTO 403 BARRIO (Estrato: ESTRATO 2

Barrio: EL TINTAL III

Localidad: KENNEDY

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE ES CITADA O DENUNCIADA

Documento identidad N°: 80024922 Fecha de nacimiento:(Día/mes/Año) 30/10/1979 39 Años

Nombre de la persona: JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO

Teléfono:

Sexo: HOMBRE

Dirección: CARRERA 68 G NO. 64 A-39

Estrato: ESTRATO 3

Barrio: BOSQUE POPULAR

Localidad: ENGATIVA

Relación con la persona que la está denunciando: NO APLICA

Firma del funcionario-a

c.c

Firma del solicitante o consultante

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	 Comisaria familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	 SIRBE
--	---	--	-----------------------	---	-----------

Comisaria de familia: 10 Sector: 1 RUG N°: 1012003259

IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD/QUEJA/DENUNCIA

Fecha de llegada: (Día /Mes /Año) 12/11/2020 Hora de llegada: (Hora/Minutos) 03:15 p.m.
 Forma en que se presenta la solicitud/queja/denuncia: PERSONAL
 La persona fue remitida por:

Proyecto SDIS/Modalidad/Col/Gerencia/Entidad externa

Descripción de la solicitud/Queja/Denuncia:

SE PRESENTA LA SEÑORA FRANCY GOMEZ CON C.C 52830587 MANIFESTANDO CONFLICTOS CONTINUOS CON SU EXCOMPAÑERO JHON JAIME RODRIGUEZ PROGENITOR DE SU HIJA MARIA FERNANDA DE 11 AÑOS DE EDAD QUIEN DESDE EL 03/11/2018 SE LLEVO A SU HIJA SIN CONCENTIMIENTO Y LA NIÑA NO QUIERE VIVIR CON MIGO PERO CREO QUE MI HIJA ESTA SE ALEJO DE MI Y SE QUE EL EJERCE PRESION PSICOLOGICA A LA NIÑA POR QUE ELLA NO ME QUIERE EL ME ESCRIBE COSAS QUE ME AFECTAN Y SOLICITA INFORMACION SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCION SE ORIENTA PARA QUE BUSQUE ASESORIA JURIDICA Y ACUDA A LA COMISARIA DE FAMILIA DONDE VIVE POR JURISDICCION COMISARIA ENGATIVA 2 CARRERA 87 # 5 41

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE

Documento identidad N°: 52830587 Fecha de nacimiento: (Día/mes/Año) 23/02/1981 39,8 Años
 Nombre de la persona: FRANCY HELENA GOMEZ HOYOS Sexo: MUJER
 Teléfono: 3105648113 Estrato: ESTRATO 2
 Dirección: CLL 6A BIS N 90 A 50 TORRE 1 APTO 403 Localidad: KENNEDY
 Barrio: EL TINTAL III

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE ES CITADA O DENUNCIADA

Documento identidad N°: 80024922 Fecha de nacimiento: (Día/mes/Año) 30/10/1979 41 Años
 Nombre de la persona: JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO Sexo: HOMBRE
 Teléfono: 3115388094 Estrato: ESTRATO 3
 Dirección: CARRERA 68 G NO. 64 A-39 Localidad: ENGATIVA
 Barrio: BOSQUE POPULAR
 Relación con la persona que la está denunciando: NO APLICA

Firma del funcionario-a

c.c. 52.830.587
 Firma del solicitante o consultante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA

COMISARIA ENGATIVA 1 DE FAMILIA

Calle 71 No. 73 A -- 44 Piso 2º. Tel. 2916670 ext. 2206/17

R.U.G. 3259 - 20

MP.

Fecha: 12 de noviembre de de 2020 HORA DE CITACION: 4:00 PM.

PERSONA CITANTE: FANCY ELENA GOMEZ HOYOS

ASISTIO: SI NO

FIRMA: _____

C.C. _____

PERSONA CITADA: JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO

ASISTIO: SI NO

FIRMA: _____

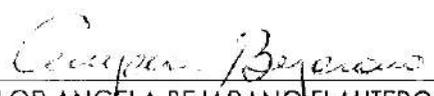
C.C. _____

Citación No: 1. -2. -3.

Se da nueva citación: SI () NO (X)

FECHA: _____ HORA: _____

OBSERVACIONES: SE PRESENTA A LA CITA PROGRAMADA LA SEÑORA FRANCY ELENA GOMEZ, REFIRIENDO QUE EL SEÑOR NO ASISTE, PORQUE CUANDO ELLA LO NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, ÉL TRAMITA UNA CITA POR EL MISMO MOTIVO (CONCILIACIÓN DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS), EN EL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SEÑOR JHON JAIME RODRIGUEZ BARRERO ES QUIEN TIENE LA TENENCIA DE HECHO DE LA NIÑA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ GOMEZ DE 11 AÑOS, DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, CUANDO LA RETIRA DE SU RESIDENCIA MATERNA CON SUS COSAS PERSONALES DE LA NIÑA, SIN LA AUTORIZACIÓN DE SUS PROGENITORA, QUIEN NO LOGRA INTERVENCIÓN LEGAL POR ESTE HECHO, TODA VEZ QUE SE CONTABA CON UNA ACTA QUE DONDE SE LE ASIGNARA LA CUSTODIA DE SU HIJA.


FLOR ANGE LA BEJARANO FLAUTERO
TRABAJADORA SOCIAL - Tercer Nivel

fecha	concepto	valor	soporte
11/12/2018	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	305.000,00	soporte
21/02/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
25/03/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
22/04/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
21/05/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte mensaje de texto
26/06/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte mensaje de texto
23/07/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
21/08/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
24/09/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
21/10/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
26/11/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
12/12/2019	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
23/01/2020	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	300.000,00	soporte transferencia
26/02/2020	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	300.000,00	soporte transferencia
24/03/2020	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	600.000,00	soporte transferencia
28/04/2020	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	500.000,00	soporte transferencia
may-20	Todo el mes estuve con mi hija, no recibí cuota	500.000,00	soporte transferencia
Jun-20	Todo el mes estuve con mi hija, no recibí cuota		
28/07/2020	pago 100% colegio U. Libre		
31/08/2020	pago 100% colegio U. Libre	500.000,00	comprobante 717407 Banco de bogota
28/09/2020	pago 50% colegio U. Libre Mafe estubo conmigo del 5 de octubre al 20 de septiembre	495.519,00	pago pse al colegio soporte pago electronico
28/10/2020	pago 100% colegio U. Libre	250.000,00	consignacion Banco de Bogota
30/11/2021	pago 100% colegio U. Libre	495.519,00	pago pse al colegio soporte pago electronico
15/12/2020	pago 100% colegio U. Libre	495.519,00	pago pse al colegio soporte pago electronico
24/01/2021	traslado interbancario cuenta Jaime Rodriguez *7979	653.437,00	pago pse al colegio soporte pago electronico
24/02/2021	pago 100% colegio U. Libre	300.000,00	soporte transferencia
30/03/2021	pago 100% colegio U. Libre	521.494,00	pago pse al colegio soporte pago electronico
26/04/2021	pago 100% colegio U. Libre	521.494,00	pago pse al colegio soporte pago electronico

Transferencia 11/12/2018 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$305.000

Aviso de transferencia interbancaria	
:: Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
:: Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
:: Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Matrícula colegio
Monto:	\$ 305000
Fecha:	11/12/2018
:: Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	567061
Código:	1352156

Transferencia 21/02/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Aviso de transferencia interbancaria	
:: Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
:: Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
:: Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Cuota Maria fernanda
Monto:	\$ 500000
Fecha:	21/02/2019
:: Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	691971
Código:	1689334

Transferencia 25/03/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Aviso de transferencia interbancaria	
ii Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Cuenta Destino	
Titular:	-
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Cuota María Fernanda
Monto:	500000
Fecha:	25/03/2019
ii Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	753507
Código:	1837979

Transferencia 22/04/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Aviso de transferencia interbancaria	
ii Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Cuota
Monto:	\$ 500000
Fecha:	22/04/2019
ii Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	804325
Código:	1970730

Transferencia 21/05/2020 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Transferencia 26/06/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Aviso de transferencia interbancaria	
ii Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Cuota Maria Fernanda
Monto:	\$ 500000
Fecha:	26/06/2019
ii Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	943879
Código:	2311793

Transferencia 23/07/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Aviso de transferencia interbancaria	
ii Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	cuota julio 2019
Monto:	\$ 500000
Fecha:	23/07/2019
ii Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	1009660
Código:	2464686

Transferencia 21/08/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Aviso de transferencia interbancaria

: Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros

: Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros

: Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	cuota
Monto:	\$ 500000
Fecha:	21/08/2019

: Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	1072117
Código:	2615267

Transferencia 24/09/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000 correo electronico

Aviso de transferencia interbancaria

: Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros

: Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros

: Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Cuota mensual gastos
Monto:	500000
Fecha:	24/09/2019

: Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	1148622
Código:	2800229

Transferencia 21/10/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Aviso de transferencia interbancaria

i Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
iii Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Cuota octubre
Monto:	500000
Fecha:	21/10/2019
iv Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	1207962
Código:	2953570

Transferencia 26/11/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000

Aviso de transferencia interbancaria

i Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
iii Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	CUOTA
Monto:	\$ 500000
Fecha:	26/11/2019
iv Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	1285469
Código:	3144856

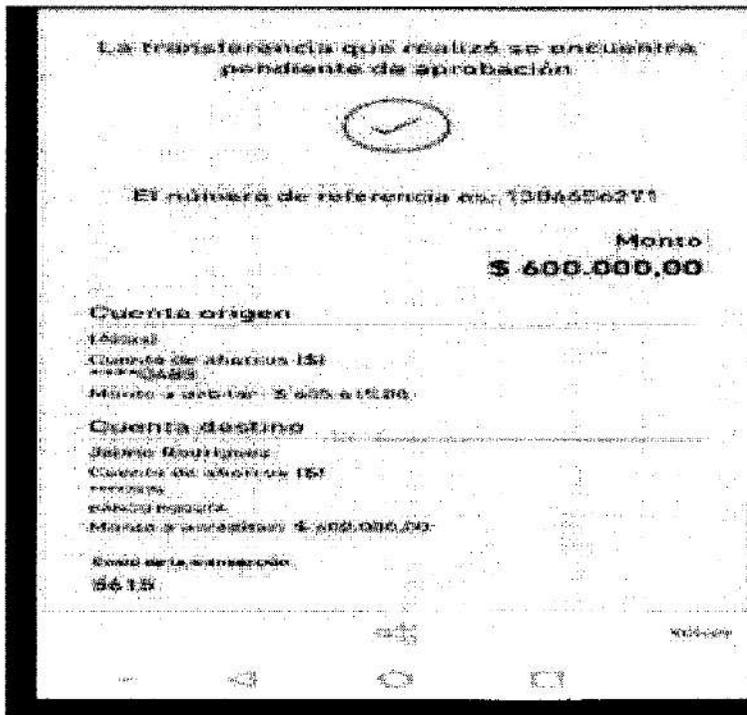
Transferencia 12/12/2019 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$300.000 correo electronico 12 dic 2020

Aviso de transferencia Interbancaria	
:: Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
:: Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
:: Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Matricula colegio
Monto:	300000
Fecha:	12/12/2019
:: Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	1340595
Código:	3267678

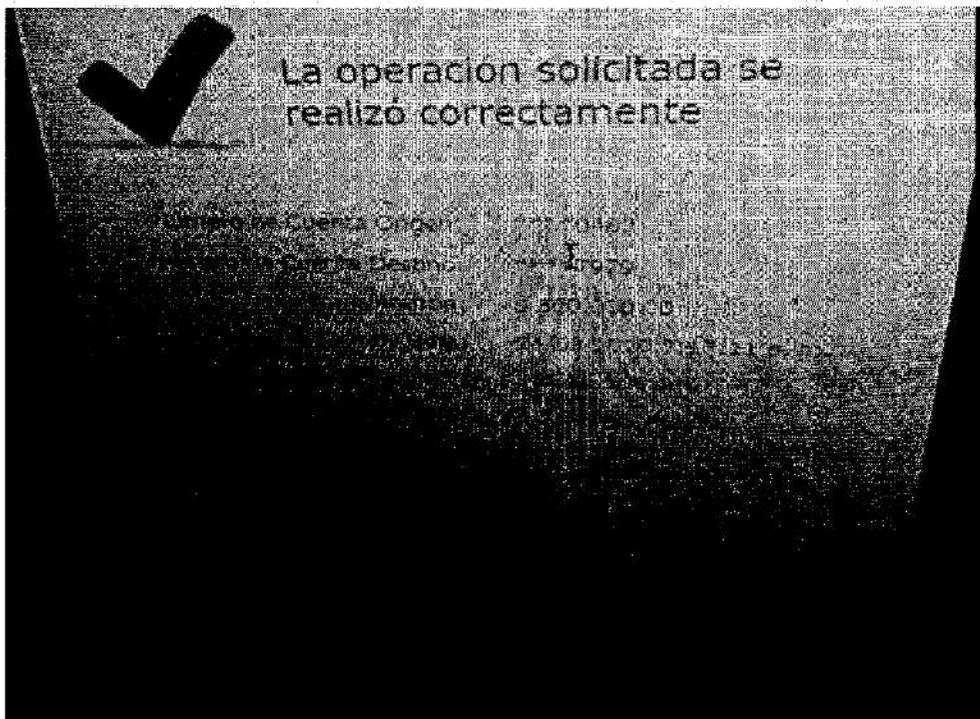
Transferencia 23/01/2020 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$300.000 correo electronico 23 enero 2020

Aviso de transferencia interbancaria	
ii Cuenta Origen	
Titular:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Número de cuenta:	****0483
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Cuenta Destino	
Titular:	Jaime Rodriguez
Número de cuenta:	****7979
Moneda:	\$
Tipo:	Cuenta de ahorros
ii Datos de la operación	
Operador:	FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS
Concepto:	Cuota Maria Fernanda
Monto:	300000
Fecha:	23/01/2020
ii Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	910369595
Código:	3492316

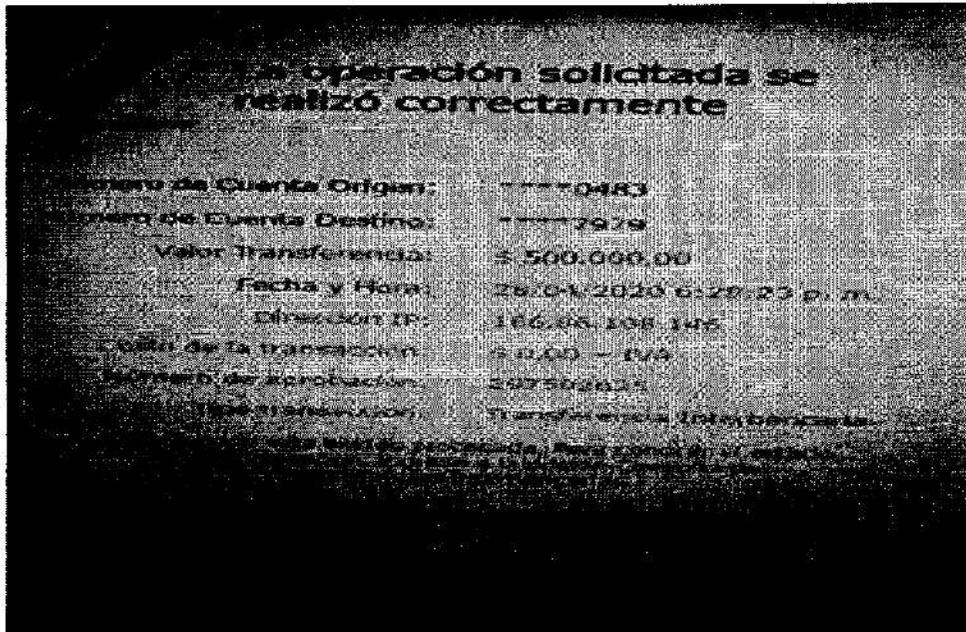
Transferencia 26/02/2020 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$600.000



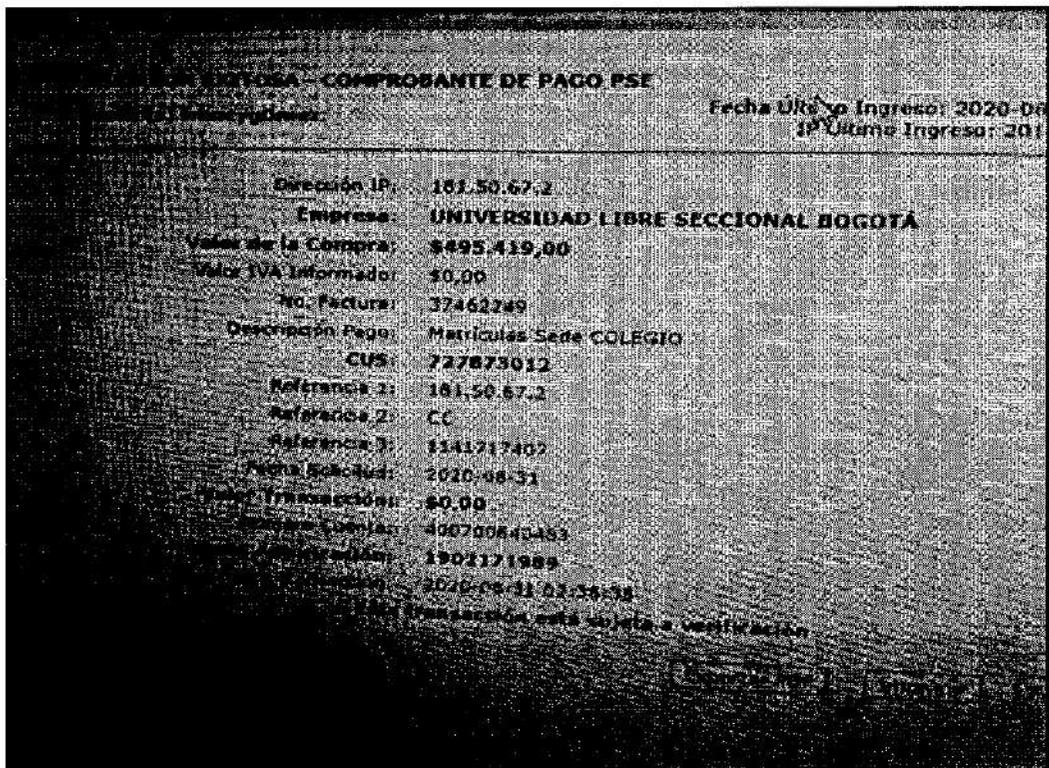
Transferencia 24/03/2020 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000



Transferencia 29/04/2020 a cuenta Jaime Rodriguez 7979 \$500.000



Soporte pago colegio 31/08/2020





NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheques(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se revertirá y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogotá 606 Tintal Plaza
Srv 2i2i B0060603 Usu0642 T639
AH*****6659 28/09/20 13:11 H.NO
CORPORACION UNIVERSIDAD CEO 1723
Us:001141717407
Valor Efectivo:250,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:250,000.00

VALOR \$

250.000

2130332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta



NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheques(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se revertirá y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogotá 606 Tintal Plaza
Srv 2i2i B0060601 Usu0213 T370
AH*****6659 28/07/20 12:28 H.NO
CORPORACION UNIVERSIDAD CEO 1723
Us:001141717407
Valor Efectivo:500,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:500,000.00

VALOR \$

500.000

2130332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta



Banco Agrario de Colombia

francyg0mez

Fecha Ultimo de Ingreso: 2020-10-28

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección IP	181.50.78.75
Empresa	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ
Valor de la Compra	\$495.419,00
Valor IVA Informado	\$0,00
No. Factura	38845061
Descripción pago	Matrículas Sede COLEGIO
Cus	782963601
Referencia 1	181.50.78.75
Referencia 2	CC
Referencia 3	1141717407
Fecha solicitud	2020-10-28
Valor Transacción	\$0,00
Número cuenta	400700640483
Número autorización	1058448232
Fecha transacción	2020-10-28 08:20:22

Esta transacción está sujeta a verificación



Banco Agrario de Colombia

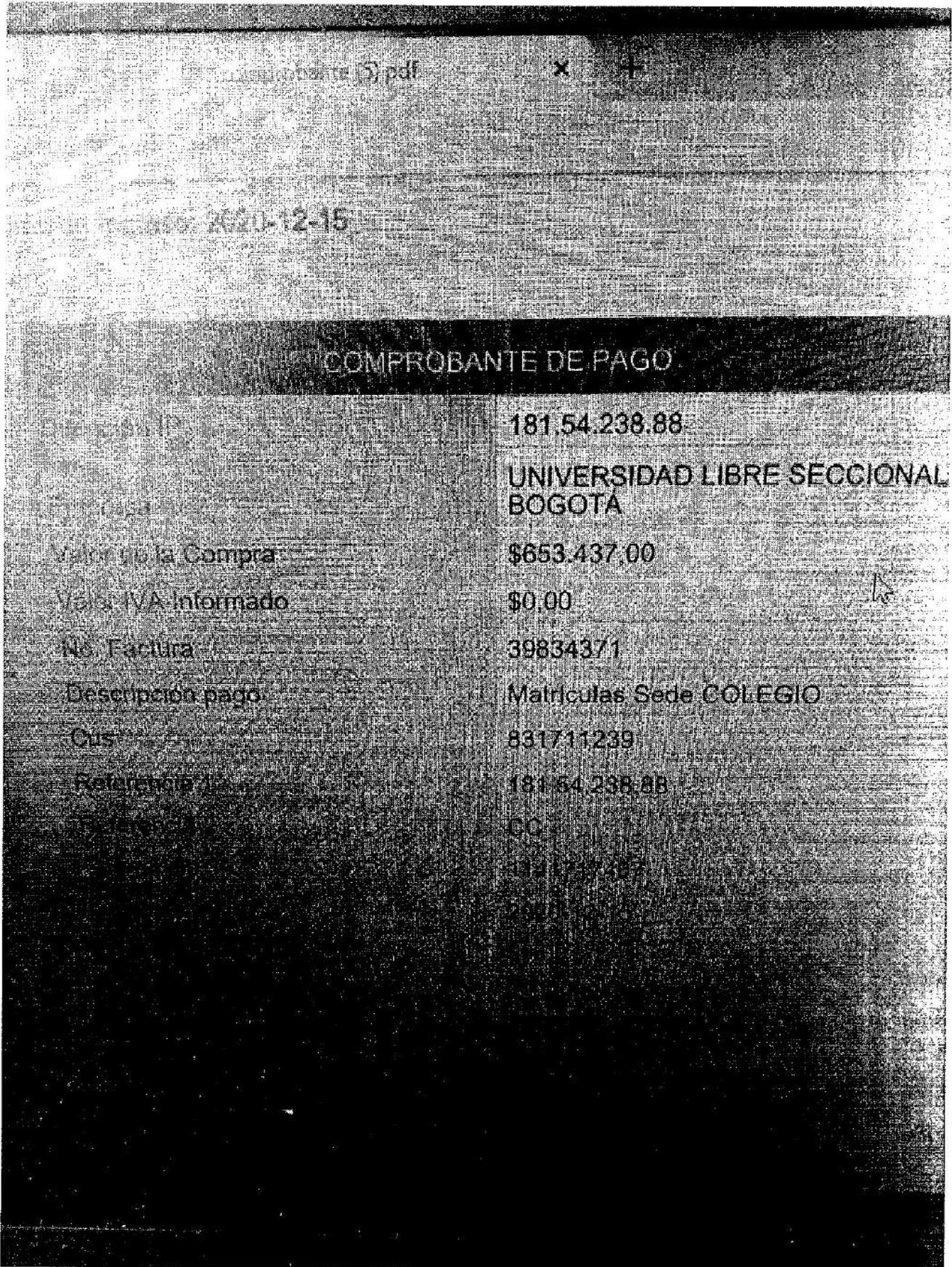
francyg0mez

Fecha Ultimo de Ingreso: 2020-11-30

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección IP	181.54.238.88
Empresa	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ
Valor de la Compra	\$495.419,00
Valor IVA Informado	\$0,00
No. Factura	39506369
Descripción pago	Matrículas Sede COLEGIO
Cus	815279267
Referencia 1	181.54.238.88
Referencia 2	CC
Referencia 3	1141717407
Fecha solicitud	2020-11-30
Valor Transacción	\$0,00
Número cuenta	400700640483
Número autorización	1865835842
Fecha transacción	2020-11-30 10:37:49

Esta transacción está sujeta a verificación



Aviso de transferencia interbancaria

Cuenta Origen

Titular: **FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS**

Número de cuenta: ******0483**

Moneda: **\$**

Tipo: **Cuenta de ahorros**

Cuenta Destino

Titular: **Jaime Rodriguez**

Número de cuenta: ******7979**

Moneda: **\$**

Tipo: **Cuenta de ahorros**

Datos de la operación

Operador: **FRANCY ELENA GOMEZ HOYOS**

Concepto: **Cuota**

Monto: **300000**

Fecha: **24/01/2021**

Resultado

Estado: **Aprobada**

 **Banco Agrario de Colombia**

TRANSACCION EXITOSA - COMPROBANTE DE PAGO PSE

Bienvenido(a) **francygomez**. Fecha Último Ingreso: 2021-02-24 02:23:02
IP Último Ingreso: 181.53.12.58

Dirección IP: 181.50.163.92
Empresa: UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ
Valor de la Compra: \$521.494,00
Valor IVA Informado: \$0,00
No. Factura: 41346036
Descripción Pago: Matrículas Sede COLEGIO
CUS: 903102311
Referencia 1: 181.50.163.92
Referencia 2: CC
Referencia 3: 1141717407
Fecha Solicitud: 2021-02-24
Valor Transacción: \$0,00
Número Cuenta: 400700640483
Número Autorización: 1406889859
Fecha Transacción: 2021-02-24 02:23:57

Esta transacción está sujeta a verificación

2006. Banco Agrario de Colombia. Todos los derechos. Vigilado Superintendencia Financiera.



Banco Agrario de Colombia

francyg0mez

Fecha Ultimo de Ingreso: 2021-03-30

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección IP	181.50.163.92
Empresa	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ
Valor de la Compra	\$521.494,00
Valor IVA Informado	\$0,00
No. Factura	42190075
Descripción pago	Matrículas Sede COLEGIO
Cus	938518969
Referencia 1	181.50.163.92
Referencia 2	CC
Referencia 3	1141717407
Fecha solicitud	2021-03-30
Valor Transacción	\$0,00
Número cuenta	400700640483
Número autorización	2076214948
Fecha transacción	2021-03-30 08:14:30

Esta transacción está sujeta a verificación



Banco Agrario de Colombia

francygomez

Fecha Ultimo de Ingreso: 2021-05-24

COMPROBANTE DE PAGO	
Dirección IP	181.50.163.92
Empresa	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ
Valor de la Compra	\$495.419,00
Valor IVA Informado	\$0,00
No. Factura	43700217
Descripción pago	Matrículas Sede COLEGIO
Cus	999324932
Referencia 1	181.50.163.92
Referencia 2	CC
Referencia 3	1141717407
Fecha solicitud	2021-05-24
Valor Transacción	\$0,00
Número cuenta	400700640483
Número autorización	987441189
Fecha transacción	2021-05-24 10:51:37

Esta transacción está sujeta a verificación



Banco Agrario de Colombia

francyg0mez

Fecha Ultimo de Ingreso: 2021-04-26

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección IP	192.168.201.81
Empresa	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BOGOTÁ
Valor de la Compra	\$521.494,00
Valor IVA Informado	\$0,00
No. Factura	42924261
Descripción pago	Matrículas Sede COLEGIO
Cus	968412605
Referencia 1	181.50.163.92
Referencia 2	CC
Referencia 3	1141717407
Fecha solicitud	2021-04-26
Valor Transacción	\$0,00
Número cuenta	400700640483
Número autorización	452018934
Fecha transacción	2021-04-26 10:54:21

Esta transacción está sujeta a verificación

Enero 25 - 2020

Enero 25 - 2020

COMISANI S.A.S

C.R.C. 106 - 5

Teléfono 10600

Agentes Retenedores de IVA e ICA.

Contratadores Res. Dian 07253 del 17/08/2005

Grandes Contribuyentes Res. Dian 012635 del 14/12/2018

COMI TO BUGOTA RESTREPO

CALLE 15 No 16-67 SUR BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Colombia

Teléfono de Venta: 0174-49864

Fecha: 25/01/2020 15:01

Código de Barras: PV174-PV174R1F-90668

Código de Cliente: PV174R1F

Nombre: JEISSON HERNAN PERA

Cliente E.T.Z Nit: 52030587

Nombre Cliente: FRANCIS GOMEZ

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT	TOTAL
BOGOTÁ 1920 2FU			
BOGOTÁ 1920 2FU	1	46.900,00	46.900,00 \$
BOGOTÁ 1920 2FU			39.412,00 \$
BOGOTÁ 1920 2FU			7.488,00 \$
Total			46.900,00 \$
T.D. ELECTRON		46.900,00 \$	

IMPORTE EN ESTA COMPRA FUE 0,00 \$

Contiene descargado por:

Microsoft Colombia Inc. Nit 800.198.591-3

Activación por facturación POS

Resolución dian No. 10763000947084 del 08/10/2019

Fecha: 06/04/2021 Prefijo 0174 Desde 42963 Hasta 1000000

Indicadores y sugerencias:

Oficina Medellín: 01 8000 51 02 03 Bogotá: 390 73 93

Manizales: 605 23 40 Cali: 489 91 31 Pereira: 340 13 43

Cartagena: 385 01 99 Bucaramanga: 697 09 39

Correo: jpe@cliente@tatto.com

Web: tatto.com #DILCOT090

Reservados todos los derechos. No tiene cambio.

Artículo: 1



049864

PLASTICOR SMC

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Colombia

CALLE 15 No 16-67 SUR

NIT: 520.035.874-5

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Colombia

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Colombia

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Colombia

Fecha: 25/01/2020 15:45:48

Fecha: 25/01/2020 15:45:48

Fact. No 007 - 00000000017

Vend	De	Art	Producto	Un	Una	Un	Una
1001	24	1	CONTINHO	15,000	15,000	15,000	15,000
1001	24	1	TOP	7,000	7,000	7,000	7,000
1001	24	1	PANTY	7,000	7,000	7,000	7,000
1001	24	2	PANTY	14,000	14,000	14,000	14,000
1001	24	3	CHUBSA	21,000	21,000	21,000	21,000
1001	24	3	MOCHA	14,000	14,000	14,000	14,000
1001	24	3	MOCHA	14,000	14,000	14,000	14,000
1001	24	1	TOSILLA	15,000	15,000	15,000	15,000

IMPORTE EN ESTA COMPRA FUE 0,00 \$

TOTAL 100,000 \$

IMPORTE EN ESTA COMPRA FUE 0,00 \$



Febrero 7 - 2021

LIBRERIA TALLER
LIBRO S.A.S.
900775263-0

LIBRERIA TALLER
LIBRO S.A.S.
900775263-0

RECLAMO INDISPENSABLE

	Cont	Total
LIBRO S.A.S.	1	60,000 0%
LIBRO S.A.S.	1	49,000 0%
Total \$		109,000.00
I.V.A \$		0.00

109,000.00
Cambio 0.00

Fecha: 2021-02-07 16:28

LIBRERIA TALLER
LIBRO S.A.S.

Diciembre 26-2018

Mayo 5-2019

CLIENTES ONLY
RECEIBO DE FRANCO Y CIA S.A.S.
REGIMEN DE CIO - ONLY
CÓDIGO DE PRODUCTOS: 0727 - REG COMUN
CÓDIGO DE CLIENTES: 00000001 al 00050000

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037946-3
REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES.012635 DIC.14/18

Cajero: CAJ
Fecha: DIC/26/18 - 14:14:51
Código de venta: 000000011572

RANGO: 189-200311 A 189-500000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18762007489710
DEL 23/03/2018 VIGENCIA 24 MESES

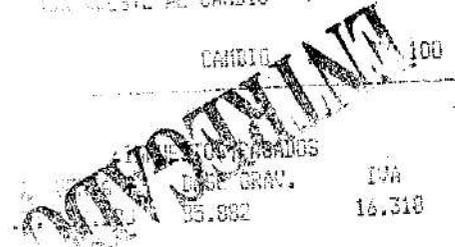
FERIA DEL LIBRO CORFERIAS B
CORFERIAS

TEL.: 2617700
TIQUETE NRO. 189-254478
FECHA: 2019-05-05 16:39:32

Cant	Producto	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DEAN		30.600	30.600
1	LAVISETA		26.600	26.600
1	CANISETA		14.800	14.800
1	CANISETA		13.200	13.200
1	CANISETA		16.800	16.800

MONEDAS UTILIZADAS: 1 - IMPUESTO 30

TOTAL >>>> \$ 102.230
Efectivo \$ 102.300
CAMBIO AL CARGO - \$ 30
CAMBIO 100



IMPUESTO MONEDAS PLASTICAS \$ 30
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS: 5

RECIBO POR: 1000 MARIA ANGELA TORO DON

Garantía nuestra POLITICA DE CARRIOS
en nuestra pagina web
www.only.com/garantiaonly

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VÁLOR
575207	HISTORIAS NO TAN RASGOS AMARA		1	39,000 P
Descuento: 3,900				
ITEMS COMPRADOS				1
SUB TOTAL				39,000
DESCU PROMOCION 10%				3,900
TOTAL				35,100
TARJETA				35,100
IMPORTE A PAGAR				35,100

IMPORTE A PAGAR \$ 35,100
TARIFA IVA 0.00% \$ 0,000

ATENDIÓ: JENIFFER BELTRAN LAVERDE
CAJA: 11
EMPACADOR: JENIFFER BELTRAN LAVERDE

POR TU COMPRA EN FERIA MAS 19.900
PUEDES LLEVAR (AMOR A LA COLOMBIANA COD
312081) VIGENCIA DESDE EL 20 DE ABRIL
DE 2019 HASTA EL 06 DE MAYO DE 2019.
VER CONDICIONES Y RESTRICCIONES.
PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA
GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE
SOLICITAMOS ACUDIR A PANAMERICANA O
DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR.

22 Septiembre - 2019

AMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
RUT: 80007946-3
SOMOS AUTOPRE-TENEDORES SEGUN
RESOLUCION N° 010922 DEL 15/12/2014
RUT CONTRIBUYENTE RUT: 012635 DIC: 14/18

RANGO: 03-4229786 A 03-4520000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION N°: 18762000546687
DEL 21/09/2018 VIGENCIA 12 MESES

CIUDAD METROPOLITANA
TEL: 22 4539501

TEL: 22 4539501
TEL: 22 4539501

IVA 19% VALOR

24,000

30,000

5,000

CANCHA BOLSAS

PAPEL BOLSAS

Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
Sábados 10:30 a.m. a 7:00 p.m.

NO GARANTAMOS NADA SOBRE LA
CANTIDAD DE ESTE PRODUCTO LE
RECOMENDAMOS ADQUIRIR A PANAMERICANA O
DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR.

Febrero 5 - 2019

AMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
RUT: 80007946-3
SOMOS AUTOPRE-TENEDORES SEGUN
RESOLUCION N° 010922 DEL 15/12/2014
RUT CONTRIBUYENTE RUT: 012635 DIC: 14/18

RANGO: 03-4229786 A 03-4520000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION N°: 18762000546687
DEL 21/09/2018 VIGENCIA 12 MESES

CIUDAD METROPOLITANA
TEL: 22 4539501

TEL: 22 4539501
TEL: 22 4539501

CODIGO PRODUCTO IVA CANT VALOR

PAPEL BOLSAS 19% 1 12,800

CANCHA BOLSAS 19% 1 10

TOTAL 12,850

ELECTIVO 20,000

CREDITO 7,150

IVA 2,046
19,00% 10,754
PROPIONARIO (Bolsas) 40

CLIENTE: FRANCY ELENY GONZALEZ HOYO
CEL: 92830007
Estado De Ita. Puntos

Enero 30-2019

DOCUMENTO OFICIAL DE FACTURACION

CALLE 64 C NO 66 34 TEL 2252089

BOGOTÁ COLOMBIA TEL 99253
FECHA DE EMISIÓN: HORA 20:30:17
VENDEDOR: ALEXANDRA NAVAS
PRODUCTOS EN ESTA COMPRA: 7

PRODUCTO	CANT.	VALOR
FRUTOS ANILLOS	1	800*
FRUTOS PIEL 300ML	1	560*
FRUTOS FRESCA*150	1	2.200*
FRUTOS DURAZOS300M	1	1.600*
SALCHICHA MUND	1	1.100*
QUILARINA 3 EL	0,09	300M
FRUTOS FRITAS MARINELA	1	900*
FRUTOS ANILLOS	1	1.800*
IMPUESTO BOLSA PLASTICA \$ 40		
SUBTOTAL/TOTAL \$ 9.300		
PAGADO HOY \$ 20.000		
IMPUESTO \$ 20.000		
CREDITO \$ 10.700		

IMPUESTO DE BOLSAS 1

IMP 1400 EXENTO 0% 0
IMP 6608 GRAVADO 19% 1252
IMP \$ 6608 - IMP \$ 1252

IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS
OMEGA \$40/ BASE \$ 0 / IMP \$40

Enero 22-2019

SUPERMERCADO
EL QUALI
CALLE 64 C NO 66 34 TEL 2252089
DOCUMENTO OFICIAL DE FACTURACION

CALLE 64 C NO 66 34 TEL 2252089

FACTURA DE VENTA BOGOTÁ 97834
FECHA: 01-22-2019 HORA: 20:01:44
DE ATENDIENTE: GERENCIA
PRODUCTOS EN ESTA COMPRA: 7

PRODUCTO	CANT.	VALOR
FRUTOS ANILLOS	1	800*
FRUTOS PIEL 300ML	1	560*
FRUTOS FRESCA*150	1	2.200*
FRUTOS DURAZOS300M	1	1.600*
SALCHICHA MUND	1	1.100*
QUILARINA 3 EL	0,09	300M
FRUTOS FRITAS MARINELA	1	900*
FRUTOS ANILLOS	1	1.800*
IMPUESTO BOLSA PLASTICA \$ 40		
SUBTOTAL/TOTAL \$ 9.300		
PAGADO HOY \$ 20.000		
IMPUESTO \$ 20.000		
CREDITO \$ 10.700		

IMPUESTO DE BOLSAS 1

IMP 1400 EXENTO 0% 0
IMP 6608 GRAVADO 19% 1252
IMP \$ 6608 - IMP \$ 1252

IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS
OMEGA \$40/ BASE \$ 0 / IMP \$40

Marzo 1 - 2021

Febrero 13 - 2021

PINK LIFE SAS
NIT 900914441-4
CALLE 13 # 98 - 21 BOGOTÁ, COLOMBIA
TELÉFONO: 6702400
YOLI EXITO AMERICAS
REGIMEN COMUN
GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION 9061 DE 10 DICIEMBRE 2020

Resolución DIAN No. 18763000666317
del 25/09/2019
Consecutivos del YAMR1 al YAMR100000

Factura de Venta POS No. YAMR20329
Factura Mostrador
Fecha - Hora: 01/03/2021 - 1354
Fecha vencimiento: 01/03/2021
Caja - Cajero: 00 cajas
NOMBRE: VENTAS DE PONTADO
IDENTIFICACION: C12345
VENDEDOR: KAREN

CANT	P UNIT	TOTAL	IVA
7703907279571	FO114	RELOJ INTELIGENTE R	
1	54,900	54,900	19%

Cantidad Artículos: 1

Subtotal:	46,134
Descuento:	0
IVA:	8,765
Impoconsumo:	0
Redondeo:	1
Total:	54,900

RECIBIDO

Tarjeta:	54,900
Total pagado:	54,900
Cambio:	0

Bienes exentos Decreto 417
del 17 de marzo de 2020

Línea de servicio al cliente:
3105756438
Correo electrónico:
servicioalcliente@yoli-colombia.com

FACOL-TINTAL PLAZA No.19

Av. Carrera 86 No 6-30 Local 109-110

Telefono : 7400738

P A S H SAS
Nit: 860503159-1
Doc. Equivalente POS 0135 678612
Fecha : 2021/02/13 Hora : 12:34:38
Cajero : 335 Caja : 135
Vendedor.: 5812 Danensy Suarez
Cliente: 52830587-1
GOMEZ FRANCO

Artículo	Cantid	Val	Unid	%
Con-Corto:	770113415432-6		Unidad	
BUSEO MUJER	1.00	39,900		39,900
Con-Corto:	770113415437-1		Unidad	
BUSEO MUJER	1.00	39,900		39,900

TOTAL	VALOR	IVA	NETO A PAGAR
67,059		12,741	79,800

Uta Tarifa	19.00	\$67,058.82
+ Iva Tarifa	19.00	\$12,741.18

CREDITBANCO	credit	
001 556 VISA Y 744791		79,800
TOTAL :		79,800
Registros/Unidades:	2/	2

I.V.A. REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES
CONTRIBUYENTES. SOMOS AUTORETENEDORES
Resolución: 18764004628346
Valido del 2020/09/23 al 2021/09/23
De 0135 666608 al 0135 700000
Lis. chopihjan

CAMBIO TIKETE PRENDA Y CAJA
CONFECCION: Para cambio o garantía
presentar la factura de venta o el
numero de cedula del comprador. De no
haber suministrado los datos de la
cedula se es indispensable la presenta-
cion de la factura. CAMBIOS POR TALLA
COLOR O REFERENCIA(en adelante "cambios")
solo procederan Cambios de prendas de
vestir y calzado no usados, en perfectas
condiciones y que conserven todas sus
etiquetas. El plazo maximo para Cambios

Febrero 10 - 2020

24/01/2020

Jorge Gomez

LIBRERIA TALLER
DEL LIBRO S.A.S.
NIT. 900775263-0
AV ROSAS #71-48

Tel: 303967-68

Factura de Venta: 0000059165

NO RONDAR NI FORRAR

NO PARA CUALQUIER RECLAMO DE RESPONSABILIDAD

CA FACTUR

Librería Taller del Libro S.A.S.
NIT. 900.775.263-0
CANCELADO

DESCRIPCION	Cant	Total
NO NOTICIA ENGLISH S	1	86,020 0%
COMPENDE MATEMATICA	1	48,000 0%
Subtotal \$		134,020.00
I.V.A \$		0.00

TOTAL 134,020.00
Cambio 0.00

Cliente: 008 CLAUDIA
Fecha: 14/01/2020 Hora: 16:01:34

GRACIAS POR SU COMPRA
TEL: 303-967-7773

27/01/2019

febrero 5 - 2019

Descripción	Valor
...	14.150 C
...	2.830-
...	5.450 C
...	1.090-
...	40 J
...	5.450 C
...	1.090-
...	20.080
...	20.100
...	50

IMPORTE IVA
 4.000

CONSUMO BOLSAS
 IMP 40

IMPORTE IVA
 4.040

VENTA 101 0000894774
 27-100000
 020090544 0 - Jul 06/20
 Autorrele ed...
 00220 9 e 0/2...

TOTAL ART. VENDIDO
 ATENDIDO POR: YAZMIN G...
 07/2019 11:34 3800 01 005...

CODIGO ID : 2090000052830587
 GOMEZ HOYOS FRANCY ELEN

ESTA COMPRA UD AHORRO :\$ 5.010

COLSUBSIDIO
 CON TODO LO QUE TE MERECE

ALMACENES S.A.S.
 RODRIGUEZ FRANK Y...
 300 ABL DE LIO - UN...
 NET. 060.434.992-9 + 800 200000
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 VENTA SIN IVA 12762011501-09 A...
 PREC. 504 LCL 00000000...

Almacen : 02 - Caja : 24
 Fecha : FEB/05/19 - 11:34:10
 Fact. No 004 - 000000018007

Venta de Cms y Productos
 0042 20 1 BOLSAS 12.700
 1 BOLSAS COLSUBSIDIO 12.700

IMPORTE IVA 4.000
 IMPORTE IVA 4.040

TOTAL ART. VENDIDO
 ATENDIDO POR: YAZMIN G...

consulta neces...
 Y...
 www...

ENTREGADO

Febrero 28 - 2021

ALMACENES ONLY
RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.
DRG NDL DE CTO - ONLY
LT. 868.836.892-9 - REG COMUN
RANDES CONTRIBUYENTES
QUID. DIAN 18764009344364 DE DIC/30/20
REF. 007 DEL 00100001 al 00200000

FACTURA DE VENTA *****
Cajero : 04 - Caja : 07
Fecha : FEB/28/21 - 12:54:55
Actura # 007 - 000000101279

End	So	Cnt	Producto	Uv	Uni	Uv	Total
673	25	2	BLUEJEAN	10.400		20.800	20.800
473	5	1	CANISETA	26.000		26.000	26.000
473	5	2	CANISETA	12.400		24.800	24.800
176	10	1	PANTY	15.800		15.800	15.800
9	22	1	TOP	22.200		22.200	22.200

BOLSAS UTILIZADAS: 1 - IMPUESTO 50

>>>>> TOTAL >>>>> \$ 126.450
T. Debito \$ 126.450

CAMBIO \$ 0

IMPUESTOS PAGADOS
 % VENTA 17% IVA
 21.296 20.183
 126.450 126.450

IMPUESTO BOLSAS PLAS 50 \$ 50

TOTA ARTICULOS VENDIDOS : 7

TENIDO POR: 917-SANDRA HELENA TOBO VAZ

consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS
GARANTIA en nuestra pagina web
www.almacenesonly.com/garantiaonly

lloviendo todo el tiempo, te quiero mucho hija, 😊.

16/11/20 20:06 - francygom: Hasta mañana hija, que descanses, 😊

17/11/20 14:45 - francygom: Hola hija como estas, que andas haciendo, como esta tu gatico.

17/11/20 20:21 - francygom: Hasta mañana hija, que descanses, te quiero mucho, sueña con los angelitos Dios te bendiga.

18/11/20 13:06 - francygom: Hola hija como estas, ya almorzaste?

18/11/20 19:17 - francygom: Buenas noches hija, como estas, no se si lees mis mensajes o no, aveces aparece que no te llegan o no los lees, me da tristeza que no quieras hablar conmigo, Dios te bendiga, te quiero mucho, te extraño, 😊

19/11/20 19:23 - francygom: Buenas noches hija, como estas, que hiciste hoy, que haces ahora, te quiero mucho, descansa, espero podamos hablar para saber que días de tus vacaciones podemos compartir juntas 😊

20/11/20 20:23 - francygom: Hola hija como estas, que haces mi amor como la has pasado, como esta tu gatico, le pedí el favor a tu papá que me dijera cuando te puedo recoger para que compartamos juntas tus vacaciones, te quiero mucho mi amor, Dios te bendiga 😊

21/11/20 16:18 - francygom: Buenas tardes hija, como estas, aprovechaste el solecito hoy, después de tantos aguaceros y tanto frío, pensaste mi amor cuando te recojo 😊, te quiero mucho.

22/11/20 17:57 - francygom: Buenas tardes hija, como estas, otro día mas sin verte y sin hablar contigo, te quiero mucho mi amor, me haces mucha falta, espero que nos podamos ver y podamos compartir en tus vacaciones, 😊

23/11/20 12:59 - francygom: Hola hija como estas, porque no me contestas mi amor, solo quiero saber como estas, y hablar contigo un ratito.

23/11/20 12:59 - francygom: Ya almorzaste?

23/11/20 13:00 - +57 319 2917581: Hola

23/11/20 13:01 - francygom: Que alegría mi amor que me contestes, te quiero mucho. 😊

23/11/20 13:03 - francygom: Que haces, ya almorzaste?

23/11/20 13:05 - francygom: Que te parece si vamos a almorzar el sábado y después comemos un heladito, o un postre?

23/11/20 13:05 - +57 319 2917581: No puedo

23/11/20 13:05 - francygom: No quieres?

23/11/20 13:06 - +57 319 2917581: No puedo

23/11/20 13:07 - francygom: Piénsalo y compartimos un ratito

23/11/20 13:07 - +57 319 2917581: Que no puedo

23/11/20 13:07 - francygom: Porque no puedes, o el domingo

23/11/20 13:07 - +57 319 2917581: Ni estoy en Bogotá

23/11/20 13:08 - francygom: Estas de viaje, que chevere

23/11/20 13:08 - francygom: Para donde te fuiste

23/11/20 13:09 - +57 319 2917581: Si

23/11/20 13:10 - francygom: Cuando vuelves?

23/11/20 13:10 - +57 319 2917581: Nose

23/11/20 13:10 - francygom: No sabes, entonces llevaste mucha ropa

23/11/20 13:11 - +57 319 2917581: Este mensaje fue eliminado

23/11/20 13:11 - +57 319 2917581: Si

23/11/20 13:13 - francygom: Ahhh, bueno mi amor pasala contenta, recuerda que te quiero y te extraño mucho 😊, no sabia que estabas de viaje.

23/11/20 13:13 - +57 319 2917581: Este mensaje fue eliminado

23/11/20 13:13 - +57 319 2917581: Este mensaje fue eliminado

23/11/20 13:13 - +57 319 2917581: Bueno

23/11/20 13:14 - francygom: Me hizo muy feliz que me respondieras el mensaje, 😊

23/11/20 13:15 - +57 319 2917581: Si bueno

30/11/20 15:01 - +57 319 2917581: Ok bye
30/11/20 15:01 - +57 319 2917581: Que le valla bien y que viva su vida feliz
31/12/20 20:55 - francygom: Hola hija buenas noches
31/12/20 21:23 - francygom: IMG-20200301-WA0000.jpg (archivo adjunto)
Hija, te envío un abrazo enorme, siento mucha nostalgia de no tenerte a mi lado, mi mayor deseo es que estés feliz, aquí estoy para ti, para que compartamos juntas, ese es mi mayor deseo, te amo con mi corazón y Dios quiera que este nuevo año que ya casi comienza nos traiga muchas bendiciones y mucha salud, feliz año hija.
4/1/21 13:15 - francygom: Hola hija como estas, no estas en Bogotá?
18/1/21 12:04 - +57 319 2917581: Hola mami
18/1/21 12:26 - francygom: Hola hija como estas
18/1/21 12:41 - +57 319 2917581: Bien y tu
18/1/21 12:47 - francygom: Bien hija trabajando, como estas, ya volviste a bogota
18/1/21 12:48 - +57 319 2917581: Si
18/1/21 13:05 - francygom: Ahh bueno hija, que haces, descansando tus últimos días de vacaciones
18/1/21 13:11 - +57 319 2917581: Si
18/1/21 13:11 - francygom: He estado mirando la página del colegio pero no dice cuando entras
18/1/21 13:11 - +57 319 2917581: Es como siempre
18/1/21 13:13 - francygom: Por teams, yo no puedo entrar a tu teams
18/1/21 13:14 - +57 319 2917581: Q
18/1/21 13:14 - francygom: Ya almorzaste?
18/1/21 13:14 - +57 319 2917581: Yo entro la última semana de enero
18/1/21 13:14 - +57 319 2917581: Creo
18/1/21 13:15 - francygom: Tu papá me envió la fórmula de las gafas, voy a cotizarlas
18/1/21 13:15 - +57 319 2917581: Ok
18/1/21 13:15 - +57 319 2917581: Si quieres podemos hablar por llamada
18/1/21 13:16 - +57 319 2917581: ?
18/1/21 13:16 - francygom: Que había pasado con tu SIM?
18/1/21 13:16 - +57 319 2917581: No sirve
18/1/21 13:17 - +57 319 2917581: Solo puedo por WhatsApp
18/1/21 13:17 - francygom: Pero es esta
18/1/21 13:17 - +57 319 2917581: Si
18/1/21 15:32 - francygom: Hija xq esa foto de perfil?
18/1/21 15:32 - +57 319 2917581: Es mi gato
18/1/21 15:32 - +57 319 2917581: Por
18/1/21 15:33 - francygom: Era de un conejo
18/1/21 15:33 - +57 319 2917581: No
18/1/21 15:34 - francygom: Tan raro aparecía un conejo dibujado y decía yo te cuidare
18/1/21 15:34 - +57 319 2917581: A talvez la coloque mal
18/1/21 15:35 - francygom: Ahhh
18/1/21 15:35 - +57 319 2917581: Ok
18/1/21 15:35 - francygom: Q haces?
18/1/21 20:39 - francygom: Buenas noches hija, ya te dormiste? 😊 Hasta mañana descansa, TQM 😊
19/1/21 10:50 - francygom: Buenos días hija, como amaneciste, ya estas despierta
19/1/21 20:09 - francygom: Ya te vas a dormir hija?
20/1/21 12:07 - francygom: Hola hija como estas
20/1/21 12:07 - +57 319 2917581: Bien

seguiré siendo tu mamá, eso no me lo va a quitar nadie

23/3/21 20:04 - francygom: Hola hija, como estas que haces?, ya comenzó el desafío lo vas a mirar, te llame pero no contestaste, que descanses, 😊 TQM, Dios te bendiga y los angelitos te cuiden.

24/3/21 09:08 - francygom: Buenos días hija como amaneciste?, mas tardecito hablamos, que te termine de ir bien en tu clase. 😊

26/3/21 09:47 - francygom: Buenos días hija

26/3/21 12:41 - francygom: Te iba a recoger hoy para que pasáramos el fin de semana juntas, pero tu no quisiste tampoco, tu papá tampoco me dejó compartir la semana santa contigo porque se van de viaje y tampoco me dicen a donde, diviértete mucho hija pasala muy feliz, tampoco te voy a llamar para no molestarte, tu sabes mi numero de telefono, y donde vivo, te quiero mucho.

26/3/21 12:50 - francygom: un juez decidirá que pasará porque tu papá y yo no nos pusimos de acuerdo, como siempre te lo he dicho mi deseo es estar contigo.

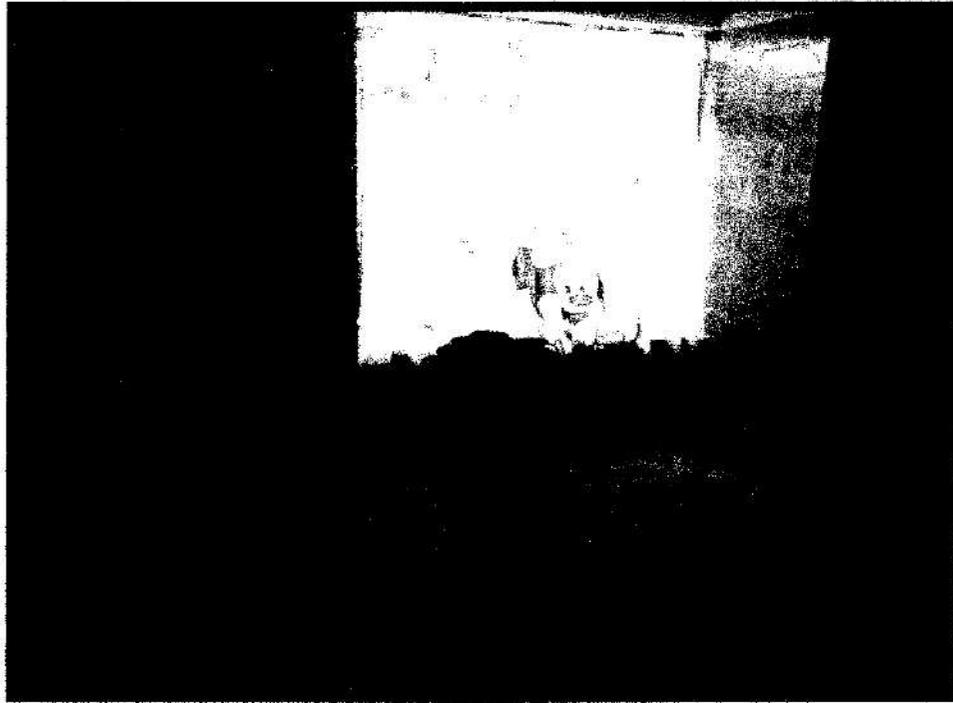
😊

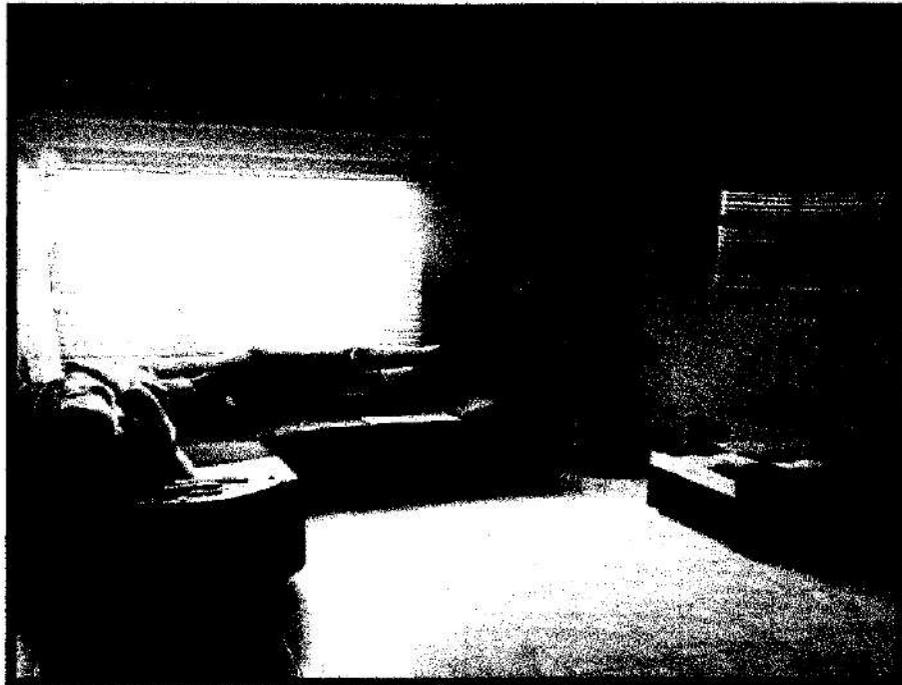
25/4/21 14:41 - francygom: Hola hija como estas, como te ha ido?, espero pases un día muy contenta, 😊. No puedo obligarte a estar conmigo, pero espero que pronto quieras que pasemos por lo menos un día juntas.

7/5/21 11:02 - +57 319 2917581: Hola, bien

7/5/21 11:14 - francygom: Buenos días hija como estas?

7/5/21 11:15 - +57 319 2917581: Bien







COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Cuenta Al Día

FRANCY ELE GOMEZ

CL 6BISA 90A-50 403 TINTAL BOGOTA CU

BOG CUNDINAMARCA

B1-C2

ESTRATO 2

TVC - BOG - nCiv135495

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

66709296

Factura Electrónica de Venta:

R 933734177

Periodo de Facturación: **May 02/21 - Jun 01/21**
Fecha de Pago Oportuno: **May 14/21**
Fecha de Factura: **May 02/21**

POR SER CLIENTE CLARO DISFRUTAS CON TUS SERVICIOS



Eres
TODO CLARO,
por eso recibes:
15 Megas en tu internet
Sin pagar más.

Mi Claro Conoce todos los beneficios en App Mi Claro

Beneficio(s) personal(les) e intransferible(s). Aplica términos y condiciones en claro.com.co

ENGÁNCHATE CON TUS CANALES DE TV DESDE DONDE ESTÉS



TV
en vivo

**SUSCRIPCIÓN INCLUIDA
EN TUS SERVICIOS HOGAR**
Conoce condiciones y requisitos en claro.com.co

Claro
video

SIGUE HACIENDO LAS COSAS TÚ MISMO EN APP MI CLARO

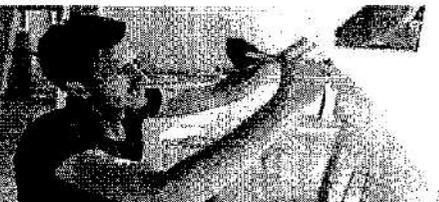


Paga tu factura hogar
de manera fácil y segura.



Descárgala y regístrate

App Store | Google Play | AppGallery



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



(415)770998002318(8020)083373417700066709296(3900)00109900(96)20210514

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cód. del Banco Cheque No.

Escanea el código QR para pagar tu factura



FRANCY ELE GOMEZ

Cuenta o Ref. de Pago:

66709296

No. de Identificación:

CC 52830587

Factura Electrónica de Venta:

R 933734177

Fecha de Factura:

May 02/21

Periodo:

May 02/21 - Jun 01/21



Pague Antes de

May 14/21

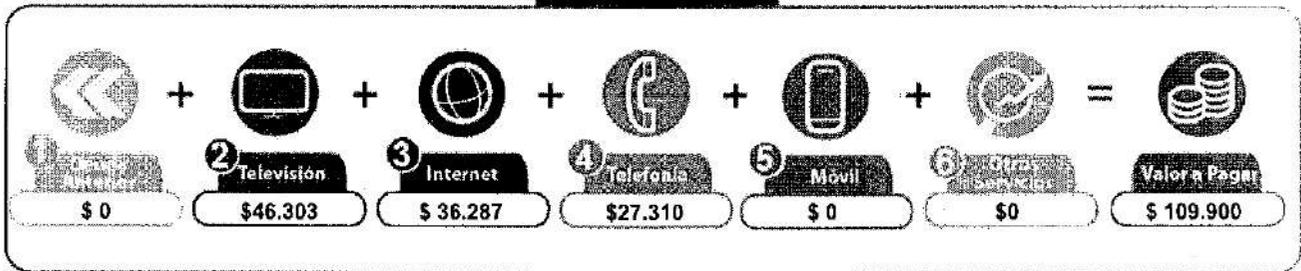


Total a Pagar

\$ 109.900

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

Estado de Cuenta



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 109.900
PAGOS EFECTUADOS	-\$109.900
Total	\$ 0

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGI PLUS	02-May-21	01-Jun-21	31	\$ 38.910
IVA				\$ 7.393
2 Total Televisión				\$46.303

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 30+15MB POR TODO CLARO	02-May-21	01-Jun-21	31	\$ 36.287
IVA				\$ 0
3 Total Internet				\$ 36.287

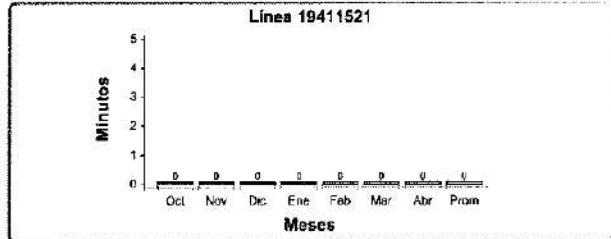
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-May-21	01-Jun-21	31	\$ 2.155
TELEFONIA*	02-May-21	01-Jun-21	31	\$ 22.845
IVA				\$ 2.310
4 Total Telefonía				\$27.310

5 Total Servicios Móviles	\$ 0
----------------------------------	-------------

6 Total Otros Servicios	\$ 0
--------------------------------	-------------

Total a Pagar
\$ 109.900

Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan Ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

INFORMACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA ANTE LA DIAN

Fecha y Hora de Emisión: May 02/21 00:00
Fecha y Hora de Aprobación: May 04/21 22:06

Descargue aquí su factura electrónica

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.facebook.com/ClaroCol
www.twitter.com/ClaroTeAyuda
@ClaroTeAyuda
*11
Nacional 01800 3200 200
Bogotá 7500500

OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

HORARIO DE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
L a V: 9:00 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 D y F: 9:00 a 5:00	Cav Bogotá Alamos	7500500
L a V: 10:30 a 8:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 11:00 a 7:00	Cav Bogotá Gentile	7500500
L a V: 9:00 a 6:00 S: 9:00 a 4:00	Cav Bogotá Calle 54	7500500
L a V: 10:30 a 9:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 11:00 a 7:00	Cav Bogotá Centro Mayor	7500500
L a V: 10:30 a 7:00 S: 10:00 a 7:00 D y F: 10:00 a 6:00	Cav Bogotá Celsia	7500500
L a V: 9:30 a 7:00 S: 9:30 a 6:00	Cav Bogotá Kennedy	7500500
L a V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 7:00 D y F: 10:00 a 6:00	Cav Bogotá Plaza Imperial	7500500
L a V: 9:30 a 6:00 S: 9:00 a 4:00	Cav Bogotá Calle 140	7500500
L a V: 9:30 a 6:00 S: 9:00 a 5:00 D y F: 10:00 a 8:00	Cav Bogotá Restrepo	7500500
L a V: 8:30 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 D y F: 10:00 a 5:00	Cav Bogotá Plaza Claro	7500500
L a V: 10:00 a 8:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 10:00 a 6:00	Cav Bogotá Fontibón	7500500
	Cav Bogotá La Felicidad	7500500
	CC Dover Plaza 2 Calle 71B # 100-11 Lc 201A	
	Calle 185 # 45-03 Lc N1-022	
	Cra 15 # 94-38	
	Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200	
	Carrera 30 con Avenida 16 Local B1 al B19 Centro Comercial Calima	
	Av 80 No. 44-19 Sur	
	Cra 104 # 148-07 C C Plaza Imperial Lc 1-47	
	Cl 140 N 18-40	
	Av Cra 14 No. 10-09 Sur Estacion Nariño	
	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1	
	Cra 100 # 18-07-65	
	Av Boyaca # 178-23 Local C-118 C C Multiplaza	

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, sumos Autorretenedores según Resolución N° 006339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/93, sumos grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de diciembre 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIRU 4860 Comercio al por mayor no especializado para 11,94 por 1.300 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.06 x 1000. Esta factura presta mérito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro judicial.

COMCEL S.A. NIT: 800.153.993-7. Dirección Cr BBA No 24B #10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176069-2. Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910185. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida que tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si dirección y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se incluirán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los mercados de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja. La revista 15 minutos es exenta de IVA según resolución 184 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dineros asercos o líquidos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denócielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comuníquela a la firma Firm and You y/o envíe mail al Revisor Fiscal COMCEL S.A. A.I.A.A. 092639 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1347 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TRCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del período facturario que se indica en esta documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objeto de reclamo. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a. NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Crédito Efectivo. Pago Efectivo.